

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 20)

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

Corrientes eléctricas.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por D. David Morán, interesando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la caseta de transformación de Pola del Pino al pueblo de Llanos, del concejo de Aller, con destino al alumbrado de dicho pueblo de Llanos; y

Resultando que publicado el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aller, único á que afectan las obras, no se presentó reclamación alguna:

Resultando que la Alcaldía de Aller, al devolver el edicto debidamente diligenciado hace constar que no se ha presentada reclamación alguna, informando por su parte que en cuanto á los servicios municipales no existe inconveniente alguno que se oponga á la concesión de lo solicitado:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, con cuyo dictamen se halla conforme la Jefatura de Obras públicas, he emitido su informe favorable á la concesión de lo que se interesa con las condiciones que propone:

Resultando que el Verificador oficial de contadores eléctricos ha emitido su informe favorable á la con-

cesión de lo solicitado, con las condiciones que propone:

Resultando que la Comisión provincial ha emitido su informe favorable á la concesión de lo que se interesa:

Considerando que la instalación de líneas de conducción de energía eléctrica, son de verdadera importancia por los beneficios que reportan á los pueblos que aquellas atraviesan, tanto para su alumbrado como para otros servicios públicos y particulares.

Considerando que las peticiones de servidumbre de corriente eléctrica sobre carreteras del Estado, provincia ó Municipio y sus zonas de servidumbre, cuando los informes emitidos por sus respectivas Jefaturas se hallan conformes con lo solicitado, pueden ser desde luego autorizadas por este Gobierno civil, como delegado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Visto el Reglamento de 27 de Marzo de 1919

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza á D. David Morán para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la caseta de transformación de Pola del Pido al pueblo de Llanos, en el concejo de Aller, conforme al proyecto suscrito por el perito electricista D. Manuel Jimenez Lavela, en Madrid, á 10 de Mayo de 1921.

2.^a Se tendrá presente en la ejecución de las obras todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 27 Marzo de 1919, y los detalles del proyecto que sirve de base á la concesión.

3.^a Queda sujeta esta concesión á la totalidad de la Real orden de 4

de Julio de 1913 (Gaceta del 13) y á la Real orden de 3 de Mayo de 1916 (Gaceta del 7), de nueva redacción de los apartados B y E. del 2.^o de la anterior.

4.^a En los cruces con otras líneas de transporte de energía eléctrica se cumplirá lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 27 de Marzo de 1919

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos á partir de la fecha de la concesión.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á quien comunicará el concesionario el principio y terminación de las mismas.

7.^a Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, otro se archivará en la Jefatura de Obras públicas y el tercero se entregará al concesionario.

8.^a Los gastos que origine el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle ó reconocimientos parciales, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

9.^a Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad y con sujeción á todas las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

10. La concesión queda también sujeta á la Ley de Protección á la Producción nacional de 14 de Febrero de 1907; al Reglamento para

ejecución de la misma, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910; á lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año; y por último al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

11. El incumplimiento de las condiciones que en definitiva tenga á bien imponer la Superioridad, serán causa suficiente para la caducidad de la concesión.

12. Que el cruce con la carretera de Collanzo á Villarente se ejecute en un todo conforme con las condiciones y reglas técnicas que fija el artículo 39 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

13. Se entiende que para esta línea regirán las mismas tarifas que propone el peticionario en el proyecto primitivo para suministro á los pueblos de Felechoso, Pola y Pola del Pino, del que este es un complemento y en el caso de que el peticionario quiera hacer suministros de energía para fuerza motriz ó por contador, enfiará para su aprobación las tarifas respectivas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo 10 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada.

R. al núm. 3.462

Por no haberse presentado reclamación alguna en el expediente incoado para el abono de los perjuicios causados en una casa de D. José Gonzalez Alvarez, con motivo de la construcción de los kilómetros 1 y 2 de la carretera

ra de Campomanes al puerto de la Cubilla, pueblo de Telledo, concejo de Pola de Lena, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de la referida finca y que su propietario comparezca ante la Alcaldía de Pola de Lena, dentro del plazo máximo de ocho días contados desde el siguiente a aquel en que sea notificado, a nombrar el perito que le ha de representar en la medición, clasificación y tasación de su finca, entendiéndose que para que sea admitido el que nombre ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente pues en otro caso se le declarará conforme con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 15 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada

R. al núm. 3.505

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en nombre de la Corporación que preside, solicita autorización para construir un tramo colgante en sustitución del derrumbado del puente sobre el río Nalón, en el pueblo de la Oscura, que ponía en comunicación la estación del ferrocarril de Langreo, y pueblos de la margen derecha del río Nalón con el Entrego y Estación del ferrocarril del Norte.

Su situación será aprovechando los estribos y obra existente del antiguo puente.

El proyecto estará de manifiesto al público durante treinta días en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras Públicas, pudiéndose formular durante el mismo plazo las reclamaciones que consideren pertinentes a la autorización que se solicita.

Oviedo, 18 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada.

R. al núm. 3.521

—:—

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo

del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Illas, contra providencia de ese Gobierno por la que se revocó otra de aquel que impuso varias multas por faltas a la prestación personal a D. Román García González, vecino de dicho pueblo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo, 20 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada

R. al núm. 3.525

EDICTO

Ultimadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 2 y 18 al 31 de la carretera de tercer orden de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte y hallándose actualmente practicando la liquidación de las referidas obras de que fué contratista D. Rogelio Alvarez del Manzano, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan las entidades o particulares que se crean interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante los Ayuntamientos de Oviedo, Proaza y Quirós, cuyas Corporaciones remitirán a la Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que ante ellas se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 17 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada.

R. al núm. 3.503

Carreteras.—Expropiación.—Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Salas la relación nominal del propietario D. Restituto Rico, de una finca que en aquel concejo es necesario ocupar con las obras de la carretera del kilómetro 34 de la de Villalba á Oviedo, al kilómetro 18 de la de Belmonte á San Esteban de Pravia, que por no haber sido incluida en el expediente primitivo de expropiación ha de ser objeto de una ampliación de aquél,

he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificadora, á fin de que los particulares ó Corporaciones que lo estimen necesario puedan presentar ante la citada Alcaldía de Salas, y dentro del plazo máximo de quince días, las reclamaciones que crean convenientes.

Oviedo, 15 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada

Carretera de tercer orden del kilómetro 34 de la de Villalba á Oviedo al kilómetro 18 de la de Belmonte á San Esteban de Pravia.

Trozo único.

Relación rectificadora de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas.

1. Monte de los Corujos, á monte y arbolado, de D. Restituto Rico, de Doriga, en Salas, colono el propietario.

Salas, 30 de Septiembre de 1923.

—El Alcalde, Joaquin Folgueras.
—El Secretario.

R. al núm. 3.506

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

Con esta fecha se envía al señor Comandante de Marina de Gijón el Plano general y Memoria del Ante-proyecto de ampliación del Puerto del Musel.

Dichos documentos se hallan expuestos al público en la Comandancia de Marina de Gijón, quedando abierta la información pública sobre dicho proyecto, por el plazo de un mes.

Gijón, 17 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Director, C. Ubeda.

La Comandancia de Marina de Gijón abre información pública sobre el Ante-proyecto de ampliación del Puerto del Musel, en virtud de la siguiente comunicación cursada por la Dirección facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

«Por Real orden de fecha 25 de Junio del corriente año, comunicada el 27 de Julio siguiente, fué aprobado técnicamente el ante-proyecto de ampliación del Puerto del Musel, ordenando se abriese la información pública que pres-

cribe el artículo 45 del Real decreto para aplicación de la Ley de Puertos.

A dichos efectos tengo el honor de acompañar á V. S. el Plano general y la Memoria del proyecto, para que se sirva realizar la información que se ordena, durante el plazo de un mes, á contar de la aparición de este anuncio.»

Dios guarde á V. S. muchos años.—Gijón, 17 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Director, Cayetano Ubeda.—Rubricado.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y cumplimiento del citado artículo 45 del Real decreto para la aplicación de la Ley de Puertos.

Junta municipal del Censo electoral

DE RIOSA

D. Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada en el día primero de Octubre ha designado para ejercer el cargo de Vocales de dicha Junta durante el próximo bienio de 1924-25 los individuos siguientes:

Concejal.

D. José Martínez Otero.

Suplente.

D. Manuel Sariego Fernandez.

Vocales por territorial

D. Alonso Alvarez Fernandez y
D. Juan Espinedo Gutierrez.

Suplentes.

D. José Vazquez Otero y don
Juan Sariego Cabo

Vocal como ex juez

D. José Muñiz Sariego.

Para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Riosa á once de Octubre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Cándido Muñiz.—Visto bueno, El Presidente, Fernando García.

R. al núm. 3.494

DE VILLANUEVA DE OSCOS

D. José Lopez Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma el día 1.º del mes actual, para elegir por sorteo dos Vocales y dos suplentes por terri-

torial é industrial, que deben formar parte de dicha Junta en el próximo bienio de 1924 y 1925, dió el resultado siguiente:

Vocales por territorial

D. José Perez Sampedro.
D. Manuel Rodriguez Alvarez.

Suplentes

D. Antonio Castela Sierra.
D. Ramiro Rodriguez Rodil.

Vocales por industrial

D. Secundino Gonzalez Rodriguez.

D. Antonio Lopez Castela.

Suplentes

D. Segundo Lopez y Lopez.
D. Manuel Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villanueva de Oscos, á quince de Octubre de mil novecientos veintitrés.—José Lopez.

R. al núm. 3.501

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Pravia

Mes de Octubre de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	6133	95
Policía de seguridad.	318	32
Policía urbana y rural.	2740	70
Instrucción pública.	500	
Beneficencia.	3033	20
Obras públicas.	2225	
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	12554	71
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	500	
Resultas.		
Varios.		
Total.	28005	88

En Pravia, a 12 de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, Eloy Ramirez.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Corrales.

R. al núm. 3.495

Alcaldía de Ribadesella

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1921-22, 1922-23 y primer semestre del corriente, la Junta municipal acordó exponerlas al público por término de quince días, contados desde esta fecha, durante el cual pueden ser exa-

minadas por cuantos lo tengan por conveniente y formularse las reclamaciones del caso.

Dado en Ribadesella, a 20 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Alberto Caso.

R. al núm. 3 536

Alcaldía de Gijón

En virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Septiembre último, se abre un concurso público, por el término de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de una camioneta para aceras y empedrados.

El tipo que ha de servir de base al concurso es el de 6.500 pesetas, que a tal objeto figura consignado en el actual presupuesto, girando a la baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en dicho concurso deberá presentarse en sobre cerrado, proposición en papel de la clase 8.ª ajustada al modelo que figura en el pliego de condiciones y acompañada de cédula personal y resguardo de depósito provisional por la cantidad de 325 pesetas, importe de 5 por 100 de la cantidad presupuestada, debiendo expresarse con toda claridad las garantías de funcionamiento, rendimiento, consumo, relación de las piezas de repuesto, herramientas, etc., además de reunir las condiciones expresadas en la base sexta del pliego, teniendo en cuenta que la carga a transportar no excederá de dos toneladas.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría todos los días laborables y horas hábiles de oficina a disposición de cuantos deseen examinarlas.

Consistoriales de Gijón, a 15 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Facundo Fernandez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones que han de regir en el suministro de una camioneta automóvil para el servicio de aceras y empedrados del Ayuntamiento de Gijón, se compromete a suministrarla, (aquí la descripción), con estricta sujeción a las condiciones dichas, por el precio de....., (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 3.488

Alcaldía de Cudillero

En este Ayuntamiento, para efectos de quintas, se instruye expediente con objeto de acreditar la ausencia en paradero desconocido desde hace más de diez años de Aquilino Mauricio Perez Cuervo, hermano del mozo Pio Perez Cuervo, número 53, del reemplazo de 1914, que se susentó para Méjico en 1902, habiéndose probado la ausencia en las condiciones prescritas en la ley, por lo que el Ayuntamiento acordó declararla.

Y en cumplimiento de lo que dispone, se publica el presente edicto interesando de las Autoridades y personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo pongan en conocimiento de la Alcaldía.

Cudillero, Octubre 13 de 1923.—El Alcalde, José Viñuela.

R. al núm. 3.503

En este Ayuntamiento, y para efectos de quintas, se instruye expediente con objeto de acreditar la ausencia en paradero desconocido desde hace más de diez años de Avelino Novo Menendez, hermano del mozo Edmundo Novo Menendez, número 43, del reemplazo de 1912, que se ausentó para Cuba en 1911; habiéndose probado la ausencia en las condiciones prescritas en la ley, por lo que el Ayuntamiento acordó declararla.

Y en cumplimiento de lo que dispone, se publica el presente edicto interesando de las Autoridades y personas que tengan conocimiento del paradero del ausente, lo pongan en conocimiento de la Alcaldía.

Cudillero, Octubre 13 de 1923.—El Alcalde, José Viñuela.

R. al núm. 3.506

Alcaldía de Laviana

D. Antonio Alonso Alvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, se verificó el sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes, que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal de este concejo para el presente ejercicio económico, dando el siguiente resultado:

Sección primera.—Pola.

D. Conrado Riera Gonzales, don Eduardo Alonso Lamuña y D. Roque Alonso y Alonso.

Sección segunda.—Carrio-Entralgo.
D. Bernardo Diaz Gonzalez y don Salvador Cuetos Fernandez.

Sección tercera.—Tiraña.

D. Evaristo Alas Morán y don Maximino Alvarez Suarez.

Sección cuarta.—Villoria.

D. Pedro Alvarez Gonzalez, don José Barbón Fernandez y D. José Fernandez Gonzalez.

Sección quinta.—Telivia.

D. Avelino Diaz Fernandez y don Manuel Gonzalez Fernandez.

Sección sexta.—Lorío.

D. Manuel Concheso Barbón y D. Nicanor Coto Rodriguez.

Sección séptima.—Condado.

D. Ramón Begega Garcia y don José Coto Rodriguez.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley municipal.

Laviana, 14 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 3.500

Alcaldía de Riosa

D. José Muñiz Sariego, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este concejo.

Hago saber: Que formado por esta Junta general del Repartimiento en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de 1922 a 1923, queda el mismo expuesto a público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes figurados en el mismo y reproducir las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se admitirán durante el período de exposición, y otros tres días más en la forma prevenida por el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Riosa, 16 de Octubre de 1923.—El Presidente, J. Muñiz.

R. al núm. 3.513

Alcaldía de Tineo

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del corriente, ha acordado anunciar por término de 30 días la vacante que existe de Médico titular con residencia en Tineo, y sueldo de 2.000 pesetas.

Los que hayan de tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el expresado tiempo.

Tineo, 14 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Francisco Villamil.

R. al núm. 3.489

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Quirino Sánchez y Sánchez, Secretario judicial de Villaviciosa y su Partido.

Certifico: Que en el incidente de que luego se hará mérito, recayó la que cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia:

En Villaviciosa, á dos de Agosto de mil novecientos veintitrés.

El Sr. D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia é instrucción de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Ramón Sampedro costales, mayor de edad, sastre, natural de Peón y vecino de esta Villa, bajo la dirección del Letrado don Mariano Merediz, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra D. Manuel Fernandez Berros, y su hijo David Fernandez Cubillas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Ramón San Pedro Costales, y con derecho á los beneficios que la Ley concede á los de su clase, para litigar en pleito de mayor cuantía, por reclamación de pesetas, contra D. Manuel Fernandez Berros y su hijo David Fernandez Cubillas.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados á medio de edictos, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta mi sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no solicita dentro de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Huidobro.—Rubricado.

Concuerda á la letra con su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa, á diez de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Quirico Sánchez.

R. al núm. 3.448

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos sobre declaración de quiebra voluntaria de la Sociedad anónima Forestal Asturiana, se hace público por el presente que el día 15 del corriente se celebró la primera Junta de acreedores, y en ella fueron designados Síndicos D. José Iglesias Solís, D. Feliciano Alvarez Gonzalez y D. Miguel Nuñez Bragado, que viven respectivamente en la calle de Velazquez, 70, Alonso Cano, 4, y Carmen, 38; previniéndose se haga entrega á los

Síndicos de cuanto corresponda á la quiebra.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, autorizo el presente en Madrid, a 20 de Septiembre de 1923.—El Secretario, P. S., Fernando García Mora.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, A. Cantús.

R. al núm. 3.524

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

MUÑIZ, Ramón, demiciliado últimamente en Gijón, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para ofrecerle el procedimiento en sumario que se instruye por sustracción de mercancías, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.497

FERNANDEZ LOPEZ, Angel, (a) Rufo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, hijo de Ignacio y de Josefa, natural y vecino de Ordial, en el concejo de Cangas de Tineo, procesado en la causa seguida en el Juzgado de Cangas de Tineo, bajo el número 24 del año de 1919, sobre lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha.

3.418

GARCIA MENENDEZ, José (a) Mota, de 30 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Arlós, en Llanera, cuyo actual paradero se desconoce, penado en causa por homicidio, y procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.419

CASTRO, Benigno, natural de la provincia de Oviedo, procesado por desertor del vapor «Cabo Creux»; comparecerá en término de veinte días ante el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, para prestar declaración en causa que se le sigue.

3.411

ACEBAL GARCIA, José, hijo de José y de Esperanza, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,660 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba redonda, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del primer Regimiento de Infantería de Marina, D. José Trigo Alonso, residente en San Fernando (Cadiz).

3.412

SANTIAGO FERNANDEZ, Jenaro, hijo de Diego y de Manuela, natural de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, fogonero, de 22 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julian Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegría, número 6, en Melilla.

3.482

MIGUEL LOBETO, Luis hijo de Ferando y de María, natural de Corripio, Ayuntamiento de Campo de Caso, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de la octava zona Pecuaria, D. José Colas Torres, en el cuartel de San Marcos, edificio que ocupa dicho Depósito en León.

3.431

ESTRADA ARGÜELLES, Jovino, natural de Gijón, Oviedo, soltero, vidiero, de 14 años, domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, número 7, piso cuarto, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Inclusa de Madrid.

3.447

ARIAS BARRERO, Manuel, soltero, jornalero, de unos 26 años de edad, vecino de Cecos, Ibias, del partido de Cangas de Tineo, procesado en la causa número 84 del actual año, sobre violación, seguida en este Juzgado, como comprendido dicho procesado en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de Cangas de Tineo, para constituirse en prisión en la carcel de la misma villa

3.402

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita á llama á Generoso Díaz y un tal Froilán, vecinos de San Cucao de Llanera, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital y Secretaría del señor Meana con el fin de prestar declaración en causa por estafa.

3.527

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de ahorros

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1923, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1922 de alhajas, y del mes de Marzo de 1923 de ropas, que son los comprendidos en los números del 5453 al 6088 de alhajas, y del 4627 al 6885 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Noviembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 19 de Noviembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Octubre de 1923.—El Vice-Gerente. José del Riego-

Esc. Tip. del Hospicio provincial